

y representación de D. Ralf Thiel y Dña. Heike Thiel, contra la entidad Platinum Holiday, S.L., declarada en situación legal de rebeldía procesal; en virtud de lo cual:

a) Debo declarar y declaro la nulidad del contrato suscrito entre las partes el día 26 de junio de 2002 e identificado con nº PLA02062601.

b) Y, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone a los actores la cantidad de cuatro mil setecientos cuatro (4.704) euros, más el interés legal del dinero, calculado desde el día 31 de octubre de 2003. Y, a partir de esta resolución, serán aplicables los intereses del artículo 576 de la LEC.

c) Y, todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En San Bartolomé de Tirajana, a 9 de noviembre de 2005.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En San Bartolomé de Tirajana, a 26 de octubre de 2005.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

### Agencia Tributaria

**471** *Delegación Especial de Canarias.- Anuncio de 27 de enero de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2005, que determina el ámbito de competencias en materia de recaudación de las Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado tercero 1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000 euros.

En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la A.E.A.T., he resuelto que para cada Administración de las que se citan a continuación el importe a que hace referencia el apartado tercero 1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, sea el siguiente:

Administración de Lanzarote	90.000 euros
Administración de Santa María de Guía	30.000 euros
Administración de Fuerteventura	60.000 euros

Administración de San Bartolomé de Tirajana	30.000 euros
Administración de Arona	30.000 euros
Administración de La Laguna	150.000 euros
Administración de Puerto de la Cruz	30.000 euros
Administración de La Gomera	30.000 euros
Administración de La Palma	30.000 euros
Administración de El Hierro	30.000 euros

La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2006.- El Delegado Especial de la A.E.A.T. en Canarias, Fernando Rodríguez Tuñas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.